ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta los estudios previos para **adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Mediante Acuerdo Colectivo de Negociación de Pliego de solicitudes del Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar del 30 de abril de 2018, en su artículo 8, estableció que *"la Superintendencia suministrará el servicio de transporte desde los paraderos establecidos hasta las sedes de la Superintendencia, en la mañana y en la tarde de acuerdo al horario establecido en la Entidad, de igual manera garantizará el servicio de las rutas a los funcionarios nuevos y aquellos que cambien de domicilio (…) Parágrafo primero: La Superintendencia incluirá dentro del presupuesto para las siguientes vigencias, los recursos requeridos para continuar con el servicio, elaborando con antelación el respectivo proceso contractual".*

La Entidad desde finales del año 2018 adelantó, un proceso de Licitación Pública, el cual fue declarado desierto de acuerdo con lo establecido en el Resolución 841 del 18 de diciembre de 2018, seguidamente y de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, se adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía, la cual también fue declarada desierta de acuerdo con lo establecido en la Resolución 109 del 21 de febrero de 2019.

Por lo anterior, y al persistir la necesidad de la Entidad de brindar a sus colaboradores las condiciones requeridas para su adecuado desempeño, incidir en el mejoramiento diario del bienestar de sus funcionarios y cumplir con los compromisos sindicales adquiridos, en el sentido de brindar una respuesta óptima para suplir la necesidad del transporte diario y garantizar el desplazamiento de los funcionarios en condiciones seguras; la administración encuentra adecuado adelantar un proceso de MINIMA CUANTÍA, dentro del cual se contrate un servicio de transporte especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, conforme a las especificaciones técnicas y los requisitos que se describen más adelante; con el propósito de mejorar el traslado de los funcionarios desde y hacia su sitio de trabajo, y así generar en ellos una mejor calidad de vida.

La necesidad se satisface mediante la contratación de un servicio de transporte especial con rutas para los 149 funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar destinadas a recogerlos y llevarlos desde y hasta el lugar de trabajo, a partir de un sitio cercano pre establecido.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

1. Servicio de transporte especial para 149 funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar concentrados en los sectores: Norte, Nor-occidente, Nor-Oriente, Centro Oriente, Occidente, Sur Occidente, Sur Oriente, el servicio se prestará con vehículos clasificados en la clase de MICROBUSES, sin embargo, se podrán ofertar vehículos de mayor capacidad en el número de pasajeros indicado pero la Entidad no reconocerá valor adicional alguno por la mayor capacidad

2. El servicio de transporte especial se prestará, desde y hacia las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicadas en la Calle 26 No. 57-83 y la Carrera 69 No. 25B – 44, sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, con el fin de cubrir rutas requeridas para los funcionarios de la Entidad.

3. El servicio de transporte de cada ruta se deberá realizar en dos (2) recorridos diarios, todos los días hábiles, uno en la mañana, para trasladar a los funcionarios a las instalaciones de la Entidad, Hora de llegada 6:50 a.m. y otro en la tarde, saliendo de las instalaciones de la Entidad Hora de Salida 16:15 horas, horarios que podrán ser modificados, cuando las necesidades de la Superintendencia así lo exijan.

4. El servicio se realizará con paradas fijas previamente establecidas, de tal manera que no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo. Los conductores de los vehículos de las rutas deberán solicitarles a las personas que hagan uso del servicio, el CARNET que los identifica como funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

5. Los recorridos de las rutas, así como los sitios de llegada y de salida de esta, podrán ser modificados a voluntad de la Superintendencia, previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado, y sin que estas modificaciones generen un costo adicional.

6. El incumplimiento injustificado por parte del contratista en cualquier recorrido, será objeto de descuento en el valor del Aceptación de Oferta, para lo cual se tomará como base el valor día presentado en la oferta, dividido en la cantidad de rutas.

7. La Superintendencia del Subsidio Familiar, por intermedio del supervisor designado podrá solicitar el reemplazo de cualquier conductor o de uno o varios vehículos durante la ejecución del Aceptación de Oferta, si en el desarrollo de la prestación del servicio se presentan comportamientos que se consideren inadecuados, o en caso, que los funcionarios presenten quejas o reclamos por mala conducción, infracción a las señales o normas de tránsito, o por incumplimiento en el recorrido de la ruta o por mal estado técnico-mecánico de los vehículos.

8. El recorrido de las rutas, el número de las rutas y la capacidad de pasajeros, podrán ser modificados durante la ejecución del Aceptación de Oferta, cuando las circunstancias de la Entidad, así lo ameriten, previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado.

9. Los vehículos deben estar afiliados al proponente, sin embargo, la Entidad acepta la carta de intención de suscribir convenios de colaboración empresarial, con base en lo establecido el Decreto 431 de 2017 del Ministerio de Transporte, "Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. (...) Parágrafo 3°. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al

30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscriba".

10. Los proponentes que en su oferta presenten vehículos en Convenio de Colaboración Empresarial, deberán allegar copia de la carta de intención suscrita entre las empresas, la cual debe haber sido firmado con anterioridad al cierre del proceso.

11. Tanto el proponente como la empresa con la que suscribió la carta de intención de celebrar el convenio de colaboración empresarial, deberán estar habilitados para la prestación del servicio de transporte especial.

12. Los conductores de los vehículos deben tener Aceptación de Oferta de trabajo con la empresa, razón por la cual, para el cobro del servicio el contratista deberá allegar la planilla del pago de la Seguridad Social de los conductores.

13. Las rutas a contratar se identificarán con un número de acuerdo al recorrido establecido y el logo de la Entidad, el cual debe estar visible en cada uno de los microbuses en el vidrio panorámico delantero y de acuerdo a la siguiente tabla:

RUTA	RECORRIDO GUÍA	CAPACIDAD
1	Zona Norte: Comienza Calle 166 con 8 – Carrera 9 – Carrera 12 – Calle 127	12
2	Zona Norte: Comienza Pontevedra– Av. Boyacá-	11
3	Zona Nor Occidente: Comienza Centro comercial Santafé – Autopista Norte – Batán– Av. NQS.	16
4	Zona Nor Oriente: Calle 16B con Cra 50- Av. Las villas-Boyacá con Av. Suba.	11
5	Zona Nor Occidente: Sabana de Tibabuyes-Plaza Imperial- Av. Cali	11
6	Zona Nor Occidente: Ciudadela Colsubsidio-calle 80	11
7	Zona Nor Occidente (Engativá): Calle 7F CON CRA 80- Castilla - CC Hayuelos – Modelia – Salitre	11
8	Zona Nor Oriente: Calle 45 con Cra 7-Palermo- Cra 50 -Av. Esperanza.	11
9	Zona Nor Oriente: Carrera 20 con Calle 68-Galerias-Cra 13 calle 51-Calle 43 Cra 13-Calle 36 con 30	11
10	Zona Sur Kennedy: Casablanca- 1ra de mayo- Palenque-Carimagua - Clínica de occidente-Marsella-Av. las Américas	11
11	Zona Sur Bosa: Bosa porvenir- Bosa Centro calle 65 C sur - Biblioteca el Tintal- Av. Cali Uniagustiniana	11
12	Zona Sur Autopista sur: Estación de Madalena – La Coruña - Av. Villavicencio-San Carlos- 1ra de mayo con 50- Quinta paredes.	11
13	Zona sur Palermo: Palermo sur- Parque Columnas Gaitán Cortes-20 de julio- Country sur- Ciudad Verna - Santa Isabel Occidental	11

Nota 1: Las rutas descritas constituyen una guía para la prestación del servicio, sin embargo, una vez adjudicado el Aceptación de Oferta, las mismas deberán ser revisadas por el contratista, y podrán ser rediseñadas o modificadas de manera conjunta con el supervisor del Aceptación de Oferta, antes del inicio o durante la ejecución del Aceptación de Oferta, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Nota 2: En caso de requerirse rutas adicionales a las inicialmente establecidas, los valores para las nuevas se tomarán con fundamento en los valores definidos para las rutas preestablecidas conforme a la propuesta económica presentada por el contratista. Lo anterior, de acuerdo a la capacidad mínima del vehículo requerido; y en todo caso previa aprobación del supervisor del Aceptación de Oferta.

Nota 3: Cuando por razones ajenas al contratista se requiera cambio de vehículo, el proponente adjudicatario durante la ejecución contractual, podrá, previa presentación de los vehículos y autorización escrita emitida por el supervisor del Aceptación de Oferta, podrá modificar los vehículos con los que prestará el servicio, siempre y cuando los vehículos que se modifiquen sean de igual o mejor condición técnica a los ofrecidos en su propuesta.

2.3 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS

1. Los Vehículos deben ser modelo como mínimo del año 2012.
2. Contar con cinturones de seguridad de tres puntos en los asientos.
3. Las sillas deben ser para ADULTOS, NO PARA NIÑOS.
4. Contar con sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
5. Contar con ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
6. Contar con anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Los herrajes de la silletería deben cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-3638.
7. Tener vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para el parabrisas. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad y deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.
8. Poseer dispositivo de velocidad (De acuerdo a la Resolución 1122 de 2005 y sus actualizaciones por parte del Ministerio de Transporte).
9. Contar con alarma sonora de reversa.
10. Contar con GPS

11. Tener un extintor (NTC 1141)
12. Contar con un Kit básico de herramienta.
13. Contar con aire acondicionado

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del Aceptación de Oferta de conformidad con las características técnicas establecidas, así como lo señalado en la invitación pública, sus adendas, la propuesta y la aceptación de Oferta.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Aceptación de Oferta de manera oportuna.
3. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de Aceptación de Oferta la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el Aceptación de Oferta y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo.
4. Presentar oportunamente al supervisor del Aceptación de Oferta, el informe para el pago, así como los demás informes que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del Aceptación de Oferta.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el Aceptación de Oferta.
7. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales o certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal en el caso que aplique según la norma vigente.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Aceptación de Oferta, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Aceptación de Oferta, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
11. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar ante la Supervisión del Aceptación de Oferta y como requisito para dar inicio a la ejecución en la fecha establecida, el lote de vehículos ofertado para determinar el cumplimiento de todas las características técnicas y demás condiciones, que se dispusieron dentro de la oferta para prestar el servicio acordado.

2. Cumplir el horario de llegada y el de salida de la sede de la Entidad, esto es 06:50 hora de llegada y 16:15 hora de salida, horario que podrá ser modificado por la Superintendencia cuando las necesidades así lo exijan.

3. Identificar cada uno de los vehículos que prestarán el servicio con el NÚMERO y LOGO DE LA ENTIDAD en el vidrio panorámico delantero de acuerdo al recorrido establecido.

4. Portar la calcomanía "Cómo conduzco" en un lugar visible en cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.

5. Exigir al conductor del vehículo portar la tarjeta de operación y el extracto del Aceptación de Oferta, con el fin de presentarla a la autoridad competente que la solicite.

6. Garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos que prestan el servicio de Ruta, cuenten con una aplicación que les permita a los funcionarios beneficiarios del servicio, visualizar el trayecto del vehículo en tiempo real. Esta aplicación se debe activar todos los días al iniciar el recorrido de la mañana y en la tarde.

7. Disponer de un coordinador del servicio de rutas, el cual realizará seguimiento de los recorridos diarios y llevará un control de llegada de las rutas en el horario de la mañana y de salida en el horario de la tarde, el cual puede ser solicitado por el Supervisor del Aceptación de Oferta en cualquier momento. Así mismo deberá atender todos los requerimientos que se presenten, a través de una respuesta rápida y eficaz. Este coordinador será el interlocutor entre la Superintendencia y el contratista.

8. Crear un grupo de WhatsApp por cada ruta.

9. Hacer cumplir y respetar a cada conductor todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), diseñado por la empresa contratista.

10. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros las pólizas concernientes a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

11. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del Aceptación de Oferta en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por la Superintendencia.

12. Acatar las recomendaciones de la Entidad y realizar las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias durante la vigencia del Aceptación de Oferta.

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8 pisos 15 y 16
PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C. : 3487777
www.ssf.gov.co - email ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 N° 25 B - 44 Pisos 3 y 7
PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C. : 3487777
www.ssf.gov.co - email ssf@ssf.gov.co

13. Informar por escrito al Supervisor designado por la Superintendencia, cuando por razones ajenas al contratista se requiera cambio de vehículo, presentando los documentos del mismo para su aprobación, el cual debe cumplir con las mismas características de los vehículos presentados en la propuesta inicial.

14. Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte a los funcionarios de la Superintendencia.

15. Realizar revisión periódica y mantenimientos preventivos a los vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Estos mantenimientos se deben realizar de manera bimestral de acuerdo a lo establecido en el Decreto 431 de 2017, articulo 2.2.1.6.8.13 numeral 4.

16. Remplazar por un vehículo de iguales o superiores características cuando se presente fallas mecánicas o en eventuales accidentes, en un tiempo no mayor a dos horas.

17. Garantizar que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio cumplan con los límites de emisión de gases establecidos en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

18. Parquear a su cuenta y costo los vehículos en los sitios autorizados para ello de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.

19. Contar con todos los permisos que se requieran para el desarrollo de la actividad.

2.6. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del Aceptación de Oferta.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Aceptación de Oferta en las condiciones pactadas.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá, D.C.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será hasta agotar presupuesto, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción), ejecución (registro presupuestal) y acta de inicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta los estudios previos para **adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.**

Se justifica esta modalidad de selección en virtud del valor del presupuesto estimado para la presente contratación, una vez realizado el análisis del sector, por la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.187.248.),** el cual no supera el monto establecido para la mínima cuantía de la presente vigencia fiscal, que es por la suma de $23.187.248.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

A. ANALISIS DEL MERCADO

Histórico de adquisiciones de otras Entidades Estatales

Número de Aceptación de Oferta	Objeto del Aceptación de Oferta	Valor del Aceptación de Oferta	Contratante
081 de 2019	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de personal interno con su respectivo acompañamiento por parte de personal del cuerpo de custodia y vigilancia y personal del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de la unión	$ 20.000.00	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA UNIÓN INPEC
006-2018	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas	$ 10.328.288	GOBERNACION DE CALDAS
031 DE 2019	Contratar el servicio de transporte terrestre de pasajeros a nivel nacional dentro de las diferentes rutas municipales e intermunicipales, para el personal de oficiales, suboficiales, infantes de marina y personal civil no uniformado de planta al servicio de la armada nacional	$ 78.035.937,5	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA

Estos contratos no son comparables, toda vez que depende de la clase de vehículo y la capacidad que requiera la Entidad, para la prestación del servicio.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de Contratos realizados por la Superintendencia del Subsidio Familiar

Contratista	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 12 Pasajeros	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 16 Pasajeros
UNIÓN TEMPORAL SUPERSUBSIDIO 2016	035 de 2016	"Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial	$ 630.262.000 14 vehículos	$3.400.000	$3.500.000

Contratista	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 12 Pasajeros	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 16 Pasajeros
ZIDCAR S.A.S	66 de 2017	para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá, D.C."	$ 586.337.008 14 vehículos	$3.690.000	$4.190.000
EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA	101 de 2018		$793.961.975 15 vehículos	$5.026.666	$5.026.666
VALOR PROMEDIO MENSUAL POR CAPACIDA DE RUTA				$4.038.888	$4.238.888

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se solicitaron cotizaciones a siete (7) empresas que prestan el servicio de transporte especial de pasajeros arrojando el siguiente análisis de las ofertas, se cotiza rutas de capacidad de 12 pasajeros, teniendo en cuenta que son las más comerciales en el mercado.

- Grupo Empresarial JHS.
- Organización de Transporte ORT.
- Zidcar S.A.S.
- Empresa De Transporte Escolar Y Turismo LTDA.
- Viacoltur S.A.S.
- INTER CARIBE EXPRESS
- TRANSRUBIO S.A.

De las siete empresas solo se recibieron cinco cotizaciones, no se tiene en cuenta la cotización de ZIDCAR S.A.S, Organización de Transporte ORT y Grupo Empresarial JHS, toda vez que los precios presentan una variación aproximadamente del 30% a las demás cotizaciones.

El análisis de la oferta es el siguiente:

	VALOR MENSUAL POR RUTA		
CAPACIDAD VEHICULO	Empresa De Transporte Escolar Y Turismo LTDA. Valor mensual	Viacoltur S.A.S.	PROMEDIO
12	$5.800.000	$4.600.00	$5.200.000
16	$6.800.000	$4.800.00	$5.800.000

PROMEDIOS VALOR MENSUAL POR RUTA

CAPACIDAD VEHICULO	PROMEDIO HISTORICO ENTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES	PROMEDIO GENERAL
12	$4.038.888	$5.200.000	$4.619.444
16	$4.238.000	$5.800.000	$5.019.000

CAPACIDAD	PROMEDIO GENERAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
12	$4.619.444	12	$ 55.433.328
16	$5.019.000	1	$ 5.019.000
VALOR TOTAL MES 13 RUTAS			$60.452.328*
VALOR DIA DE 13 RUTAS			**$2.015.077***

*Dividido en 30 días

4.1 VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.187.248,00),** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, que conlleven a la celebración y ejecución total de la Aceptación de Oferta, correspondiente al rubro de funcionamiento.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5419 del 7 de marzo de 2019, con cargo al presupuesto posición catálogo de gasto *A-02-02-02-006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.* Fuente Nación; Recurso 16; CSF; por la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($23.187.248) M/CTE.**

4.3 FORMA DE PAGO:

El valor de la Aceptación de Oferta que se llegare a suscribir con el oferente seleccionado, se pagará por el servicio efectivamente prestados de lunes a viernes, previa presentación de la respectiva factura y certificación de cumplimiento del servicio que expida el Supervisor.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

Con la presentación de cada cuenta o factura, según corresponda, que deba presentar el contratista para obtener el o los pagos acordados, deberá presentar la siguiente documentación:

a. Formato preestablecido en la entidad debidamente diligenciado acompañado de la Constancia del recibo a satisfacción del servicio objeto del pago acordado, expedida por el Supervisor del Aceptación de Oferta.

Nota: El Supervisor remitirá oportunamente y durante a la ejecución de la Aceptación de Oferta respectivo a la Coordinación de Gestión Contractual, todos y cada uno de los informes y productos que presente el

contratista en medio físico y digital, a fin de consolidar la carpeta contractual. Información que se consolidará en el CD entregado por el Contratista.

b. Informe del Contratista sobre la prestación del servicio, avalado por el Supervisor para el pago solicitado e informe sobre el estado de ejecución de Aceptación de Oferta, según formatos preestablecidos.

c. Copia de la planilla y pago de la seguridad social, salud, pensión y ARL, correspondientes

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual y Mensualizado de la caja, - PAC de la Superintendencia del Subsidio Familiar, aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y no tendrá derecho a ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto Único Reglamentario 1082 DE 2015, el precio es el factor de selección del proponente. Sin embargo, la SUPERINTENDENCIA debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y la invitación a participar y que ofrezca el menor valor por diario por la prestación de las trece (13) rutas efectivamente prestado. No obstante, la Superintendencia adjudicará el proceso de selección por la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.187.248.),** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos como el presupuesto oficial.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

6.1 ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté inscritos en actividades que permitan desarrollar y cumplir con el objeto del Aceptación de Oferta. El objeto social es transcrito en

los certificados de existencia y representación legal.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del Aceptación de Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará el representante legal en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Los proponentes (personas jurídicas o naturales) además deberá allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta.

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el **ANEXO No.1,** Esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si alguno de estos es el caso.

2. Certificación de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días **al cierre del presente proceso de selección,** donde conste:

a) Que su objeto social le permite realizar las actividades objeto del presente proceso.
b) Que el representante legal esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el Aceptación de Oferta, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.
c) Si existen limitaciones del representante legal para presentar la oferta y/o contratar, se debe presentar autorización del órgano competente, con la que se le faculte para presentar la propuesta, participar en el proceso y celebrar el Aceptación de Oferta en caso de que ésta resulte favorecida. En su defecto, certificación del secretario de la junta de socios donde conste tal autorización, autorización **que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.**
d) Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA, participar en el proceso y firmar el Aceptación de Oferta respectivo.
e) Que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del Aceptación de Oferta y un (1) año más.
f) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y en caso de poseer establecimiento de comercio el certificado de registro mercantil, cuando corresponda.
g) Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia deberá presentar cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Consorcios o Unión Temporal: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los integran con los documentos anteriormente señalados.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con **no mayor a treinta (30) días al cierre del presente proceso de selección.** Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del oferente

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes; cuando dentro de los integrantes haya personas jurídicas, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las mismas.

4. Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el **poder otorgado en legal forma (autenticado),** en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Aceptación de Oferta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente pliego;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Superintendencia en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
(iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el Aceptación de Oferta.

5. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los OFERENTES podrán, presentar el documento que acredite la conformación de la forma asociativa escogida, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, conforme al modelo del **ANEXO No.2.**

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del Aceptación de Oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar suscrito por sus integrantes y contendrá la siguiente información, cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
b) Designación de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del Aceptación de Oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del Aceptación de Oferta y un (1) año más.
f) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, indicar, para efecto de los pagos de la Aceptación de Oferta, si la facturación será presentada por uno de los integrantes en representación del consorcio o unión temporal, o si dicha facturación será presentada en forma separada, por cada uno de los integrantes, en la misma proporción de su participación o si la facturación será presentada por el consorcio o unión temporal, con su propio NIT. Para el primer caso, se señalará el nombre del integrante que realizará la mencionada facturación.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que se expida a nombre del consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

6. Acreditación de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en caso que aplique el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013)). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural y su contador, y si es persona jurídica por el representante legal y su contador o por el revisor fiscal, en caso que de acuerdo a las normas lo requiera, según sea el caso, conforme el modelo del **ANEXO No.3**.

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir la Aceptación de Oferta correspondiente.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificada por el representante legal y/o revisor fiscal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos aquí señalados.

7. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Contraloría General de la República, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha Contraloría. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con el que demuestre no tener antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, de antecedentes Judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenta antecedentes judiciales.

10. **Diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción por parte del representante legal de acuerdo al ANEXO No.4**, publicado

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la fotocopia de cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará la persona natural en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que no se halla están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

c. El proponente debe cumplir con todo lo relacionado a la inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS, de conformidad con la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

6.2 ASPECTOS TÉCNICOS

6.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá anexar como requisito habilitante a su oferta, máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y se encuentren ejecutados a la fecha del cierre y la sumatoria de los mismos sea el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del Aceptación de Oferta.
4) Fecha de iniciación del Aceptación de Oferta
5) Fecha de terminación del Aceptación de Oferta
6) Valor del Aceptación de Oferta.
7) Nombre y cargo de la persona competente para expedirla. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
8) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal; en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 1: En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes; no obstante, cada uno de los miembros deberá acreditar experiencia en mínimo un contrato que cumpla con las condiciones establecidas para los proponentes individuales.

Nota 2: En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá aportarse para complementar la información copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita.

Para efectos de lo establecido en el presente numeral, la Superintendencia se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Aclaraciones para las certificaciones:

- Cuando las certificaciones sean expedidas por particulares (personas naturales), consorcios o uniones temporales, o por parte de empresas privadas o entidades ya liquidadas, se deberá anexar además de la certificación, copia del respectivo contrato, certificación de cumplimento a satisfacción o documento que pruebe la correcta ejecución de los trabajos.

- En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará que se allegue de manera adicional, la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discriminen los servicios por parte de la entidad o persona que contrató los contrató y el monto que corresponde al servicio objeto de la presente invitación.

- Cuando el oferente presente contratos en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán allegarse las respectivas certificaciones en donde se exprese su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal el cual será tenido en cuenta para la determinación de la experiencia en este proceso de contratación.

- En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia certificada de esta forma no será tenida en cuenta como experiencia mínima del proponente.

En el evento que el proponente allegue de manera adicional, a las certificaciones, que le sean requeridas por la entidad, otras certificaciones se evaluaran los primeros descritos en el anexo correspondiente.

6.2.2. Cumplimiento especificaciones técnicas.

Diligenciar y firmar por el representante legal de la empresa el **ANEXO 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado **NO HÁBILITADO.**

6.2.3. Documentos que debe presentar el Proponente con la Oferta

1. Resolución de habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio del Transporte (**vigente**), de acuerdo a lo establecido en el decreto 431 de 2017, artículo 14.

2. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente que deberá cubrir al menos los siguientes requisitos:

- ✓ Muerte
- ✓ Incapacidad permanente
- ✓ Incapacidad temporal
- ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente que deberá cubrir al menos los siguientes requisitos:
   - ✓ Muerte o lesiones a una persona
   - ✓ Daño a bienes de terceros.
   - ✓ Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

Nota: Aportar las pólizas para todos los vehículos ofertados, incluso para los que presenta en la modalidad de Colaboración Empresarial.

4. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), deberá presentar constancia de aprobación o en su defecto el radicado del mismo ante la autoridad competente.

6.2.4 Diligenciamiento formato, SOAT, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad y Certificación Tecnico-Mecanica y de Emisiones Contaminantes

El proponente debe diligenciar el **ANEXO No. 6 VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, con el fin de identificar los vehículos propuestos.

Así mismo, el proponente debe aportar con la propuesta SOAT, copia de la Tarjeta de Operación vigente, copia de la Tarjeta de propiedad y copia de la Certificación Tecnico-Mecanica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos relacionados en el formato, sean de su propiedad o de empresas con las cuales suscribió carta de intención de convenio empresarial con el fin de verificar las características, modelo de los vehículos.

Los proponentes que en su oferta presenten vehículos en Convenio de Colaboración Empresarial, deben cumplir con lo establecido en el Artículo No. 15 del Decreto 348 de 2015, esto es allegar copia del documento de intención suscrito por las partes, el cual debe haber sido firmado con anterioridad al cierre del proceso.

7. PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente debe formular su propuesta económica en el **ANEXO No.7,** este documento deberá ser cargado en la plataforma con la firma del proponente si es persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto N°019 de 2012.

El valor de la Aceptación de Oferta es el valor total del presupuesto oficial, es decir, **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.187.248,00),** sin embargo, se adjudicará el proceso al proponente que ofrezca el menor valor por día para la prestación del servicio de las trece (13) rutas, siempre y cuando se encuentre habilitado jurídica y técnicamente.

Nota 1: El valor día para la prestación del servicio por las 13 rutas no puede superar lo establecido en el análisis realizado por la Entidad, es decir:

VALOR DIA DE 13 RUTAS	$2.015.077

Nota 2: En la plataforma SECOP II deberá presentar la oferta económica por el valor total del presupuesto oficial, esto es, VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.187.248,00).

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Aceptación de Oferta".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del Aceptación de Oferta;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del Aceptación de Oferta;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos de Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

N.°	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externa	Externa	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución	Pre- contractual
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Accidente de tránsito, por fallas mecánicas o imprudencia del conductor	Falta de personal en el momento de requerirse un reemplazo	Que la empresa se encuentre en trámites para su habilitación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perdidas fatales. Perdidas económicas.	Falta de calidad y oportunidad en el servicio.	Que no le sea otorgada la habilitación por parte del Ministerio.
Probabilidad	3	2	3
Impacto	4	3	4

Valoración		7	5	7
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista y Supervisor del Aceptación de Oferta	Contratista
Tratamiento / Control a ser implementado		1. Mantenimientos constantes a los vehículos. 2. Verificar la vigencia de la póliza civil extracontractual.	Solicitar al contratista personal para dicha eventualidad	Exigir en lo requisitos habilitantes que la empresa se encuentre habilitada
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	2
	Impacto	3	2	3
	Valoración	5	3	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del Aceptación de Oferta?		SI	SI	SI
Responsable de implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del Aceptación de Oferta	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato	Inicio del Aceptación de Oferta.	Etapa Precontractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al finalizar el contrato	Al finalizar el Aceptación de Oferta.	Publicación de pliegos
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Filtros establecidos por el Supervisor del contrato con el apoyo del Grupo de Gestión Contractual.	Dejar establecido los reemplazos	Evaluación de las propuestas
	Periodicidad	Cada mes	Cada vez que se requiera el servicio.	De acuerdo al cronograma

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	El término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término previsto en el Aceptación de Oferta para la liquidación.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo del Contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el término del Contrato

10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

- Cotizaciones

11. PLAN ANUAL DE ACCIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES:

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan de adquisiciones para la vigencia 2019.

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 78111800.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
78111800	(F) Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

13.SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo del **Profesional 2028 Grado 21 del Grupo de Gestión Administrativa** o a quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución del mismo, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Aspectos Técnicos:

DIANA MARCELA OSPINA FLOREZ
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Aspectos Jurídicos:

BIBIANA MARCELA HERRERA MONDRAGÓN
Contratista- Secretaria General

Revisó: Elide Albarracín Morales- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual